 <p>POPAYÁN E.S.E. Sistema Gestión de Calidad</p>	<p>JURIDICA NIT: 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1 de 2

RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS No. 014 - 2019

El comité evaluador se permite dar respuesta de las observaciones presentadas por los oferentes DINATEL GROUPS SAS y GRUPO LOS LAGOS S.A.S, en lo concerniente a:

OBSERVACION 1 - DINATEL GROUPS SAS: *“Buenos días, les solicito de manera respetuosa adjunte la carta de presentación a la plataforma, no se encuentra entre los documentos.”*

RESPUESTA 1: La ESE Popayán, no tiene un formato establecido para la carta de presentación de la oferta, este queda a libertad del oferentes y solo se requiere que cumpla con lo estipulado en la invitación formal **“2.4.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: EL OFERENTE deberá aportar la carta de presentación de la oferta de acuerdo debidamente suscrita por quien actúe en nombre y representación legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal oferente, o por su apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación, EL OFERENTE debe manifestar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de esta invitación.”**

OBSERVACION 2 – GRUPO LOS LAGOS S.A.S: *“De acuerdo al proceso mencionado solicitamos muy amablemente aclaración si cualquier oferente que cumpla con las especificaciones técnicas y documentación requerida, puede participar a este proceso.”*

RESPUESTA 2: La E.S.E Popayán, en su manual de contratación indica que: *El artículo 18.2. Estipula los PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y Bajo esta modalidad se encuentra el numeral 18.2.2. De la SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS para procesos de menor cuantía. “Para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta 450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado.”*


“El contrato a celebrar no supera la suma de 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), razón por la cual para su celebración no requiere aprobación de la Junta Directiva.”

En ese orden de ideas, la E.S.E. Popayán procede a solicitar mínimo 3 propuestas a tres (3) oferentes existentes en el mercado, de igual forma este proceso de solicitud de ofertas se regirá por lo previsto en el actual documento y sus eventuales adendas; así como, por las normas civiles y comerciales vigentes y aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo. El presente proceso de solicitud de ofertas, su evaluación y posterior adjudicación dará fiel cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE y en especial a los principios contemplados en el citado documento.

En ese orden de ideas, no imposibilita la participación de más oferentes, los cuales no hayan sido invitados, en concordancia con los principios de igualdad, participación y transparencia, consagrados en el artículo 5 de Manual de Contratación.

OBSERVACION 3 – GRUPO LOS LAGOS S.A.S: 3.1) *“Solicitar dentro de la invitación que el OFERENTE ENTREGUE JUNTO CON SU PROPUESTA la certificación de distribuidor autorizado para suministros de impresión marca HP Y RICOH expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia a nombre de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN y relacionando el No. Del proceso; esto con el fin de que exista un mayor control a los productos que el adjudicatario entregue durante la*

et

 Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Sistema Gestión de Calidad	JURIDICA NIT: 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 2 de 2

ejecución del contrato, pues solo así se puede llevar un estricto seguimiento a las compras hechas en los mayoristas autorizados, de lo contrario LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN corre el riesgo que la empresa ganadora pueda adquirir los productos en un mercado diferente y es allí justamente donde queda abierto el espacio al falsificado."

RESPUESTA PUNTO 3.1: Dando respuesta a la observación realizada por el Grupo Lagos, se hace claridad que por error de digitación en el ítem 2.3. De las Especificaciones técnicas al iniciar el párrafo se menciona Tonner Original. "SE ACLARA Y SE CONFIRMA LOS TONNER NO SON ORIGINALES", son Tonner Nuevos y Compatibles con todas las referencias de las maquinas existentes en la ESE Popayán, por lo tanto, podrán ser de cualquier marca reconocida en el mercado.

3.2) *"Que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años; esto evita la rotación de tener revendido mencionado en el punto anterior."*

RESPUESTA PUNTO 3.2: SE ACEPTA: la fecha de fabricación de los Tonner, no podrá ser superior a dos años.

3.3) *"Que las cajas de tóner HP, tengan el último sello de seguridad implementado, para que así se permita identificar si ese empaque es original."*

RESPUESTA PUNTO 3.3: La Entidad al no requerir una marca específica de los tonner, no podrá exigir características especiales que solo una determinada casa fabricante los contenga.

3.4) *"Incluir dentro de las obligaciones del contratista, que el oferente deba entregar junto con la propuesta la certificación y/o documentos expedidos por el distribuidor mayorista donde conste que los elementos entregados fueron suministrados por él."*

RESPUESTA PUNTO 3.4: El oferente deberá ser distribuidor autorizado, de la marca de los tonner a ofertar, con establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán.


EDNA KARINA RIVERA ARTEAGA
 Auxiliar Administrativo
 ALMACEN.


EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
 P.U Área Administrativa


SEVELING ALICIA LUGO G.
 PROCESO jurídico

Proyecto: Sandra Abadía Coronado. 